

## La identidad de chicas y chicos en las noticias

La identificación de chicas y chicos que atraviesan situaciones críticas y conflictivas, como las que se refieren a la vulneración de la propiedad privada, está protegida estrictamente en la Argentina por las leyes vigentes, lo que implica una disposición de cumplimiento obligatorio en los medios de comunicación.

Esta disposición legal, que es igual a la que rige en muchísimos países, no representa ninguna clase de pronunciamiento sobre los hechos en sí, sino que está dirigida a lograr que el niño o niña acusada de una violación a la ley no quede impedida, a raíz de una exposición social a gran escala, de reparar sus acciones y continuar o recuperar una vida normal, con sus actividades habituales en su ciudad, su barrio, su escuela.

A propósito de hechos como el ocurrido con una niña en General Pico, provincia de La Pampa, la ley dispone que los medios no la identifiquen ni directa ni indirectamente –por ejemplo mediante la exposición de su familia u otros seres cercanos–, como lo explica la guía para periodistas sobre infancia y adolescencia difundida por UNICEF Argentina y la Defensoría del Público ([link a la Guía](#))

La Defensoría del Público recuerda que el mandato legal de no exponer a personas menores de edad víctimas o presuntos autoras de un delito es de cumplimiento obligatorio para los responsables de los medios de comunicación, que son quienes pueden conocer y estudiar las normas que rigen sus actividades, por más que un familiar o allegado de un chico o una chica, con la mejor de las intenciones, se expongan mediante declaraciones públicas y como en este caso, se quejen, en consonancia con lo dispuesto por la ley, de la difusión de las imágenes en video de la chica en cuestión tomadas cuando era conducida a un patrullero.

Sin embargo, es preciso señalar que los hechos en General Pico representan la oportunidad de exponer y analizar la situación de las infancias y su vulneración de derechos.

También, constituye una ocasión propicia para informar y reunir opiniones plurales sobre el desempeño del Estado respecto de sus obligaciones en situaciones como esta y su actuación en este caso específico, con la privación de libertad y el traslado a una sede policial de una niña un procedimiento que no se corresponde con los compromisos internacionales adoptados por la Argentina. Cómo abordar la temática sin causar perjuicios es un desafío para quienes desarrollan la tarea de comunicar.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2024.